



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
1 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

16ª reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 27 del programa

**Revisión de la eficacia de los procesos
del Convenio y sus Protocolos**

Procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 14/33 de 29 de noviembre de 2018,

Habiendo examinado el informe de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ referido a la aplicación del procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos²,

Teniendo en cuenta el uso eficaz del procedimiento para evitar o tratar los conflictos de intereses³ en la selección de expertos para desempeñarse en grupos de expertos técnicos convocados en procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos,

1. *Aprueba* las siguientes modificaciones del formulario de declaración de intereses que figura en el apéndice del procedimiento:

a) En la oración de la declaración, al final del formulario, se inserta el siguiente texto “En caso de ser seleccionado como miembro del grupo de expertos, me comprometo a desempeñar mis funciones y responsabilidades con total objetividad y, en caso de que se verifique un conflicto de intereses, me comprometo a abstenerme de participar en las deliberaciones pertinentes o en la adopción de decisiones pertinentes, según proceda”;

b) Se añade un campo de “Nombre o descripción del grupo de expertos” al principio del formulario de declaración de intereses, arriba del campo de “Nombre”, y un campo de “Cargo” después del campo de “Empleador actual”;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que incorpore las modificaciones indicadas en el párrafo 1 anterior en el formulario de declaración de intereses que figura en el apéndice del anexo de la

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² CBD/SBI/4/11/Add.1.

³ Decisión 14/33, anexo.

decisión 14/33 y que sustituya el formulario original que figura en dicha decisión por la versión modificada;

3. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que adopte medidas, según proceda, para mejorar la aplicación del procedimiento, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, mediante lo siguiente:

a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto b) del apartado 4.4 del procedimiento, revelando a los demás miembros del grupo de expertos y al comienzo de toda reunión de un grupo de expertos los intereses significativos que hayan sido declarados por un miembro particular;

b) Publicando en el informe de una reunión y en cualquier otro resultado del trabajo o en las conclusiones de un grupo de expertos un resumen de todas las declaraciones realizadas y de las medidas adoptadas para tratar cualquier conflicto de intereses real o potencial;

4. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que prepare un informe sobre la aplicación del procedimiento y, en caso necesario, proponga actualizaciones y modificaciones del procedimiento para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes;

5. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine el informe y las modificaciones propuestas que se mencionan en el párrafo 4 anterior y que presente una recomendación para consideración de la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.
